



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401
www.aytociudadrodrigo.es

CERTIFICACIÓN

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO**:

“UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS MISMAS. AÑO 2017.- La Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales en sesión de fecha 30 de marzo de 2017 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Vecinales, año 2017.

Constan en el expediente las Bases reguladoras que regulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación.

La cuantía total máxima prevista en la convocatoria asciende a la cantidad de 18.900 euros y con cargo a la partida presupuestaria 924.48006 “Transferencias corrientes AAVV”, del ejercicio 2017.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, actuando por delegación de éste y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria de subvenciones a Entidades Vecinales para el año 2017, que constan en expediente y de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación a seguir.

SEGUNDO.- Efectuar Convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Vecinales para el año 2017, con arreglo a las Bases expresadas.

TERCERO.- Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO.- Aprobar el gasto cuya cuantía prevista asciende a la cantidad de 18.900 euros y con cargo a la partida presupuestaria 924.48006, del ejercicio 2017.

QUINTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a diez de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Juan Tomás Muñoz Garzón

Fdo.- Carlos A. Hernández Rubio